ACTA DE COMITÉ FINAL

PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO MÍNIMA CUANTÍA SMC -135-2025

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE LABORATORIO PARA LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para la ejecución del objeto del contrato es hasta por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000,00).**

DESARROLLO

1. Según cronograma de actividades del proceso SMC-135-2025 en la plataforma de SECOP II. Para el proceso en mención la apertura de ofertas estaba determinada hasta el día 19 de septiembre siendo las 11:00 am.
2. Una vez finalizado el plazo, se evidencio que se presentaron dos (2) propuestas

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR DE OFERTA
1	NHSQ INGENIERIA SAS	$120.000.000
2	CIVIL CONTROL S.A.S	$120.000.000

3. Una vez verificada la información se procede a realizar la evaluación de los requisitos habilitantes de orden técnico, del cual se desprendieron las siguientes observaciones:

N°	PROPONENTES	INFORME DE SUBSANACIÓN DE LOS OFERENTES / REQUISITOS HABILITANTES	RESULTADO
1	NHSQ INGENIERIA SAS	El oferente no allegó los documentos para la acreditación del aval de la propuesta por lo que se solicitó que subsanara, allegando dentro del término de traslado los documentos, por lo que se declaró HABIL JURÍDICAMENTE Se solicitaron subsanar documentos de orden técnico y económico como la experiencia del proponente, documentos del equipo mínimo requerido y acreditación académica de uno de los profesionales, de lo cual en el termino de traslado no acredito la titulación académica, por lo que se declaró NO HABIL TECNICAMENTE.	NO HÁBIL

2	**CIVIL CONTROL S.A.S**	La propuesta fue habilitada jurídicamente, pero una vez publicada la evaluación se evidencio un error de digitación requiriendo subsanar, pero no existía ningún requisito para ser subsanado por lo que se corrigió y se publicó la evaluación respecto de la conclusión. En la verificación de requisitos técnicos y económicos se declaró HABIL TECNICAMENTE	**HÁBIL**

4. en cumplimiento de las condiciones establecidas, el oferente **CIVIL CONTROL S.A.S** se **HABILITÓ JURÍDICA, TECNICA Y ECONOMICAMENTE** dentro del proceso conforme a los criterios establecidos en el pliego de condiciones.
5. El oferente **NHSQ INGENIERIA SAS,** no realiza la subsanación todos los requisitos habilitantes, por lo cual, **SE RECHAZA** su oferta dentro del proceso conforme a los criterios establecidos en el pliego de condiciones.
6. El evaluador técnico califico la oferta presentada de conformidad con los criterios de evaluación señalados en los pliegos de condiciones.

CONCLUSIÓN:

En consecuencia, y con base en los resultados de la evaluación técnica, jurídica y económica, se determina que el proponente que cumple con todos los requisitos habilitantes y presenta la mejor oferta es el Oferente **CIVIL CONTROL S.A.S** identificado con NIT N° **900678888-8**, legalmente representado por el señor **HENRY VLADIMIR GONZALEZ CAMAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.064.221, a quien se recomienda adjudicar el contrato objeto del presente proceso.

Anexos:

YAMILE BAHAMON GARCÍA
ASESORA JURÍDICA EXTERNA

JULIANA PAOLA VASQUEZ USQUIANO
EVALUADORA TÉCNICA Y ECONOMICA